

RESOLUCIÓN N° 296.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO “SANLORENZANO DE ACCIÓN Y RENOVACIÓN REPUBLICANA” – MARR, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A

INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA.-----

Asunción, 3 de junio de 2019.-

VISTO: El pedido presentado por los correligionarios Edson Hugo Gamarra Gómez, Nicolás Gamarra Careaga y Juan Manuel González Meyer, en el Expediente N° 368 de fecha 30/04/2019; y, -----

C O N S I D E R A N D O:

Que, los recurrentes solicitan la inscripción del Movimiento “Sanlorenzano de Acción y Renovación Republicana” – MARR, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y de renovación de Autoridades partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España.-----

Que, recurrentes solicitan el reconocimiento de la personería en carácter de

RESOLUCIÓN N° 296.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO “SANLORENZANO DE ACCIÓN Y RENOVACIÓN REPUBLICANA” – MARR, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA.-----

Asunción, 3 de junio de 2019.-

lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1. TENER por inscripto al **Movimiento “Sanlorenzano de Acción y Renovación Republicana” – MARR**, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país que representarán a la

Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y de renovación de Autoridades partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.-----

2. TENER por reconocida la personería de los correligionarios Nicolás Gamarra Careaga, Juan Manuel González Meyer y Oscar Antonio Orella Tocaimaza, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento “Sanlorenzano de Acción y Renovación Republicana” – MARR, dándoseles la pertinente intervención.-----

3. ACREDITAR a la correligionaria, Susana Patricia Sanabria Leguizamón, en carácter de Representante Técnico del Movimiento “Sanlorenzano de Acción y Renovación Republicana” – MARR.-----

TENER por constituido el domicilio procesal en la casa de la calle Juan L. Mellorquin N° 140/casi París de la Ciudad de Asunción.-----

COMUNICAR a quienes correspondiera y cumplido, archivar.-----



Sebastián González
Presidente

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.